



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 54001-33-40-010-2015-00095-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NUBIA ROSA ORTIZ DE MORA
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la que aceptó la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada e la Nación –Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

De otra parte, se hace necesario **conminar** a la parte actora para que solicite la expedición de copias en un término de diez (10) días, una vez vencido el mismo **archívese** el proceso previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 068 notifico a las partes
la providencia anterior, hoy 15 de agosto de 2018, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00229-00
DEMANDANTE: FABIAN ENRIQUE DAZA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día viernes (23) de noviembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Elkin Hernán Cifuentes Bustamante, Jesús Andrés Sierra Gamboa, Fabián Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo Blanco, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda, obrante a folio 353 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXA YADIRA ACEVDO ROJAS
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 14 de agosto de 2018, hoy 15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m., N° 068

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00638-00
DEMANDANTE: MAURICIO NAVARRO ORTIZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ABREGO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día viernes (12) de octubre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Municipio de Abrego al Doctor Luis Alejandro Corzo Mantilla, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda. Igualmente, reconózcase personería para actuar al Doctor Luis Alberto Peña Candela como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 212 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 14 de agosto de 2018, hoy 15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m. N° 068

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00872-00
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA
S.A. E.S.P. – EMPRESA AGUAS KPITAL S.A. E.S.P. –
CORPONOR - MUNICIPIOS DE PAMPLONITA,
BOCHALEMA, CHINACOTA, VILLA DEL ROSARIO y LOS
PATIOS
VINCULADO: EICVIRO E.S.P.
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (POPULAR)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día viernes (05) de octubre de la presente anualidad a las 03:00 de la tarde.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar al Doctor Saúl Enrique Portillo Villamarín como apoderado de Corponor, a la Doctora Nhora Estella Munevar Molina como apoderada de la E.I.S. CÚCUTA S.A. ESP, al Doctor Marvin Arturo Coronel Álvarez como apoderado de Aguas Kpital S.A. ESP, a la Doctora Ruth Helena Celis Celis como apoderada del Municipio de Bochalema, a la Doctora Paola Andrea Ochoa Perez como apoderada del Municipio de Villa del Rosario, al Doctor Armando Quintero Guevara como apoderado de los Municipios de Chinacota y Pamplonita y al Doctor Alberto Ramírez Moros como apoderado de EICVIRO E.S.P., de conformidad con los poderes allegados junto con las contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **14 de agosto de 2018**, hoy **15 de agosto de 2018** a las 08:00 a.m., N° **068**

**Julio César Moncada Jaimes
Secretario**